
	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 1 de 14

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL

JULIO DE 2025

	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 2 de 14

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	4
4.	RESPONSABLE	4
5.	DEFINICIONES	4
6.	MARCO NORMATIVO	6
7.	GENERALIDADES.....	7
8.	CONTENIDO	7
8.1.	POBLACIÓN OBJETIVO	7
8.2.	PROCEDIMIENTO	7
8.2.1.	Planificar.....	7
8.2.2.	Hacer	10
8.2.3.	Verificar	11
8.2.4.	Actuar.....	12
8.2.5.	Establecimiento de criterios por grupos prioritarios de atención	12
9.	ANEXOS	14
10.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	14
11.	HISTORIA DE MODIFICACIONES.....	14
12.	CONTROL DE CAMBIOS.....	14

	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 3 de 14

1. INTRODUCCIÓN

En Colombia, en los últimos años se han dado pasos importantes en la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo, al señalarse la importancia de evaluar e intervenir los factores de riesgo psicosocial dentro de las políticas de prevención de riesgos profesionales. A partir de la expedición del Decreto 614 de 1984 sobre la organización y administración de la Salud Ocupacional, las normas se han encaminado a definir un concepto global de salud y a tomar en cuenta los factores psicosociales como fundamentales en la acción preventiva de riesgos; con la Resolución 2646 de 2008, del Ministerio de la Protección Social, se da la importancia a la medición e intervención del riesgo psicosocial, exigiendo a las empresas públicas y privadas, encaminar sus esfuerzos en velar por la salud de los trabajadores.


De igual manera los riesgos psicosociales se convierten en agentes agresores de la salud, de la capacidad productiva de los trabajadores y actúan como elementos que contribuyen a la ocurrencia de los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales y pueden tener impacto positivo o negativo sobre la salud del trabajador, el bienestar de la familia, la función social de la empresa y la economía tanto de la empresa, como del País. Las enfermedades relacionadas con los factores de riesgos psicosociales han sido reconocidas por el gobierno colombiano a través del Decreto 1477 de 2014, en el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales. El impacto familiar por su parte se da por la insatisfacción, los cambios en la comunicación e inclusive por el deterioro económico que se genera debido a las ausencias por enfermedad. La organización se ve afectada por el incremento del ausentismo, las quejas secundarias a fallas en el servicio, cambios en el clima laboral, entre otros factores, los cuales influyen en la productividad.

Por lo anterior, existe una necesidad de poner en práctica programas efectivos para la prevención, control y manejo de los riesgos psicosociales, donde se debe generar la ejecución, evaluación y control de un programa de vigilancia epidemiológica para el riesgo psicosocial. Entendiéndose la vigilancia epidemiológica como una estrategia que permite mantener controlados los factores de riesgo que ocasionan enfermedades laborales, que requiere de un sistema de información organizado para la toma de decisiones, para el control de los riesgos resultantes de las evaluaciones de las condiciones de trabajo y de la salud. La vigilancia epidemiológica estructurada bajo el ciclo PHVA con un enfoque permanente de mejora continua, garantizará la gestión del riesgo.

De esta forma, el Instituto Superior de Educación Rural - ISER, muestra su compromiso de conservar y promover los niveles adecuados de bienestar físico, mental y social de sus trabajadores mediante el desarrollo permanente del Sistema de Vigilancia Epidemiológico, el cual debe ser evaluado anualmente, con el propósito de mantener el mejoramiento continuo de las actividades y el programa en general, cumpliendo así con la normatividad legal vigente Resolución 2646 de 2008 y Resolución 2764 de 2022.

2. OBJETIVO

Establecer un proceso continuo que permita la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo constante de los factores de riesgo psicosocial presentes en los trabajadores del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, expuestos a estas condiciones, así como la promoción de los factores protectores permitiendo así disminuir los efectos negativos en la salud mental y a su vez la incidencia y prevalencia de enfermedades derivadas del estrés laboral, procurando ambientes de trabajo saludables.

	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 4 de 14

3. ALCANCE

El Programa de Vigilancia Epidemiológica para el Riesgo Psicosocial proyecta abordar el entorno laboral que presentan los empleados del Instituto Superior de Educación Rural - ISER como resultado de sus interrelaciones humanas desde lo personal hasta lo organizacional, para su correcto desarrollo del ser y calidad en la relación con el medio en el que se desarrolla como persona y como trabajador.

4. RESPONSABLE

La responsabilidad de implementación y aplicación de los lineamientos descritos en el presente programa están a cargo del Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quién debe apoyarse en profesionales competentes para poder realizar la identificación y valoración del posible riesgo psicosocial, así como las actuaciones posteriores oportunas dentro del ámbito de las competencias del proceso.

5. DEFINICIONES

5.1. ACOSO LABORAL: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, servidor por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia de este, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.

5.2. CARGA FÍSICA: Esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación, generalmente se da en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del sistema osteomuscular, cardiovascular y metabólico.

5.3. CARGA MENTAL: Demanda de actividad cognoscitiva que implica la tarea. algunas de las variables relacionadas con la carga mental son la minuciosidad, la concentración, la variedad de las tareas, el apremio de tiempo, la complejidad, volumen y velocidad de la tarea.


5.4. CARGA PSÍQUICA O EMOCIONAL: Exigencias psicoafectivas de las tareas o de los procesos propios del rol que desempeña el servidor en su labor y/o de las condiciones en que debe realizarlo.

5.5. CARGA DE TRABAJO: Tensiones resultado de la convergencia de las cargas física, mental y emocional.

5.6. CONDICIONES DE TRABAJO: Todos los aspectos intralaborales, extralaborales e individuales que están presentes al realizar una labor encaminada a la producción de bienes, servicios y/o conocimientos.

5.7. ESTRÉS: Respuesta de un servidor tanto a nivel fisiológico, psicológico como conductual, en su intento de adaptarse a las demandas resultantes de la interacción de sus condiciones individuales, intralaborales y extralaborales.

5.8. EFECTOS EN LA SALUD: Alteraciones que pueden manifestarse mediante síntomas subjetivos o signos, ya sea en forma aislada o formando parte de un cuadro o diagnóstico clínico.

	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 5 de 14

5.9. EFECTOS EN EL TRABAJO: Consecuencias en el medio laboral y en los resultados del trabajo. Estas incluyen el ausentismo, la accidentalidad, la rotación de mano de obra, la desmotivación, el deterioro del rendimiento, el clima laboral negativo, entre otros.

5.10. ENFERMEDAD LABORAL: Según el artículo 4 de la Ley 1562 de 2012, es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el servidor se ha visto obligado a trabajar.

5.11. EVALUACIÓN OBJETIVA: Valoración de las condiciones de trabajo y salud realizada por un experto, utilizando criterios técnicos y metodologías validadas en el país.

5.12. EVALUACIÓN SUBJETIVA: Valoración de las condiciones de trabajo y salud, a partir de la percepción y vivencia del servidor.

5.13. EXPERTO: Psicólogo con posgrado en seguridad y salud en el trabajo (SST), con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional.

5.14. FACTOR DE RIESGO: Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño. Factores De Riesgo Psicosociales: Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los servidores o en el trabajo.

5.15. FACTOR PROTECTOR PSICOSOCIAL: Condiciones de trabajo que promueven la salud y el bienestar del servidor.

5.16. GRUPOS FOCALES: Técnica cualitativa de estudio de las opiniones o actitudes de un grupo.

5.17. INTERVENCIÓN: Es el proceso en donde se presentan distintos métodos de actuación que facilitan la comprensión del problema y dota a los individuos implicados de instrumentos que garanticen tanto la detección, la prevención y la protección frente a las situaciones de riesgo.


5.18. PATOLOGÍAS DERIVADAS DEL ESTRÉS: Aquellas en que las reacciones de estrés, bien sea por su persistencia o por su intensidad, activan el mecanismo fisiológico de una enfermedad.

5.19. PRUEBA TAMIZ: Es aquella evaluación que se aplica a una población sintomática o a un grupo de población en riesgo, para diagnosticar un factor de riesgo o un padecimiento cuya mortalidad, morbilidad y complicaciones pueden disminuirse si la entidad se detecta y trata en forma oportuna.

5.20. RIESGO: Probabilidad de ocurrencia de una enfermedad, lesión o daño en un grupo dado.

5.21. SALUD MENTAL: La salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

5.22. SUSTANCIA PSICOACTIVA: Son sustancias que pueden simular los efectos de los neurotransmisores naturales o endógenos e interferir con la función cerebral normal, bloqueándola o alterándola. Tienen la capacidad de cambiar la conciencia, el humor y el pensamiento.

	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 6 de 14

5.23. TRABAJO: Toda actividad humana remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios y/o conocimientos, que una persona ejecuta en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica.

5.24. VIGILANCIA EN SALUD: El examen de cada servidor para determinar su estado de salud, en relación con la exposición a los factores de riesgo específicos en el trabajo.

5.25. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OCUPACIONAL: Proceso sistemático de recolección, análisis e interpretación de información generada por actividades de observación de los factores de riesgo, de los efectos en la salud, de modo que permita identificar anticipadamente los daños a la salud producto de los ambientes de trabajo y realizar las acciones más apropiadas de protección de la salud humana.

6. MARCO NORMATIVO

6.1. Ley 1566 de 2012, por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.

6.2. Ley 1616 de 2013, por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.

6.3. Ley 22096 de 2022, por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006.

6.4. Decreto 1477 de 2014, por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.

6.5. Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

6.6. Resolución 2646 de 2008, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.


6.7. Resolución 0652 de 2012, por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

6.8. Resolución 4886 de 2018, por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental.

6.9. Resolución 089 de 2019, por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.

6.10. Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

6.11. Resolución 2764 de 2022, por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 7 de 14

6.12. Circular 026 de 2023, prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.

6.13. Normatividad interna aplicable vigente.

7. GENERALIDADES

7.1. El presente programa debe ser evaluado anualmente, con el propósito de mantener el mejoramiento continuo de las actividades y el programa en general, cumpliendo así con la normatividad legal vigente Resolución 2646 de 2008 y Resolución 2764 de 2022.

7.2. Toda la información generada por la implementación del programa se debe tratar de modo que se garantice la confidencialidad requerida, en cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable.

8. CONTENIDO

8.1. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del presente Programa de Vigilancia Epidemiológica para el Riesgo Psicosocial corresponde al total de funcionarios del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, con contrato directo y colaboradores con contrato de prestación de servicios con una duración superior a tres (3) meses.

8.2. PROCEDIMIENTO

Teniendo presente la definición encontrada en el Decreto 1072 de 2015, la metodología a utilizar corresponde al ciclo PHVA. Dicho procedimiento lógico y por etapas permite el mejoramiento continuo, ejecutando las siguientes fases:


- Planificar. Forma de mejorar la seguridad y salud de los funcionarios, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer. Fase de implementación de las medidas planificadas.
- Verificar. Revisar que los procedimientos y acciones implementados están encaminados a la consecución de los resultados deseados.
- Actuar. Hace referencia a la implementación de acciones de mejora con el fin de obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores.

8.2.1. Planificar

En esta fase se deben desarrollar las siguientes actividades:

- a. Evaluación de cumplimiento

Realizar la evaluación de cumplimiento de responsabilidades empresariales en materia de riesgo psicosocial, según la legislación colombiana vigente. En esta parte se debe consultar la evidencia

	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 8 de 14

documental que el Instituto Superior de Educación Rural - ISER tiene con respecto al desarrollo e implementación de registros de actividades, programas e información que tienen injerencia en el monitoreo y control del riesgo psicosocial y que hacen parte de los requisitos legales de cumplimiento normativo y reglamentario. De igual forma esta evaluación permite identificar factores “protectores” que promueven el bienestar y la salud de los servidores públicos.

De esta evaluación se establece como resultado la implementación de las acciones correctivas y de mejora a que haya lugar.

b. Análisis documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisar el seguimiento de enfermedades laborales detectadas, incidentes reportados, accidentes de trabajo y ausentismo laboral de origen médico, los procesos implementados desde gestión del cambio para la adaptación de los trabajadores a las variaciones en procesos, funciones y horarios. A su vez, es necesario revisar la matriz de peligros, las evaluaciones higiénicas y de clima laboral. Este análisis debe hacerse a la luz de los conceptos y correlaciones con los factores de riesgo psicosocial.

c. Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial

Aplicar los instrumentos de la Batería para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la cual debe estar avalada por el Ministerio de Protección Social. Es necesario que este instrumento sea aplicado por parte de un experto especialista de conformidad con la legislación vigente.

El criterio de inclusión poblacional para la aplicación de la Batería en mención es:

- Funcionarios directos: 3 meses de antigüedad
- Colaboradores con contrato de prestación de servicios o contratistas permanentes: 3 meses de antigüedad en la prestación del servicio


Para el desarrollo de esta actividad se utilizan los instrumentos que para tal estudio se encuentran validados y fueron diseñados por la Universidad Javeriana y que hacen parte de la Batería anteriormente mencionada:

- Cuestionario de Factores de Riesgo Psicosocial Intralaboral Forma A
- Cuestionario de Factores de Riesgo Psicosocial Intralaboral Forma B
- Cuestionario de Factores de Riesgo Psicosocial Extralaboral
- Cuestionario para la Evaluación del Estrés
- Ficha de Datos Generales

Los anteriores documentos se deben diligenciar, previa firma por parte del colaborador, del consentimiento informado (art. 11 Resolución 2646 de 2008).

Los servidores públicos que no deseen le sean aplicada la Batería de Riesgo Psicosocial, deben expresar su desistimiento a través del formato **F-SST-14 Desistimiento Batería de Riesgo Psicosocial**.

A través de los resultados obtenidos de la aplicación de la Batería, se identifican los factores de Riesgo Psicosocial Intralaboral y Extralaboral y los síntomas de Estrés que requieren de intervención prioritaria, con la finalidad de reducir los efectos dañinos potenciales para la salud de los funcionarios.

	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 9 de 14

Mediante un análisis cruzado de los resultados obtenidos a través de la Batería, se pueden identificar presuntos grupos poblacionales como Casos de Atención Prioritaria (CAPS) intralaboral y extralaboral. Adicionalmente se debe tener en cuenta los casos que reportan un nivel alto o muy alto de estrés pero que no existe una asociación directa con las condiciones intralaborales o extralaborales, que para efectos clasificatorios se denominan casos de atención prioritaria con causa de estrés no identificada.

Se debe verificar si algunos de los diferentes Casos de Atención Prioritaria identificados han sido calificados con enfermedad derivada del estrés, en caso tal debe aplicarse para ellos un proceso de intervención Terciaria.

d. Confirmación de Casos de Atención Prioritaria


Para esto, se deben usar las siguientes guías de profundización que hacen parte de la Batería:

- Guía de entrevistas semiestructuradas para la evaluación de los factores de riesgo psicosocial intralaboral: Es una técnica utilizada para evaluar a los funcionarios que posiblemente presenten resultados en los niveles de riesgo (riesgo alto, muy alto y medio), de los factores psicosociales intralaborales relacionados con el dominio control del trabajo. De igual forma, a través de esta metodología, se puede evaluar la dimensión “relación con los subordinados”.
- Guía para el análisis psicosocial de puestos de trabajo: Es una técnica de identificación, evaluación y análisis de los factores de riesgo psicosocial intralaboral. Se usan dos metodologías de recolección de información; la observación y la entrevista semiestructurada. Se aplica a todo el personal seleccionado que en los resultados hayan obtenido afectación en alguna de las siete dimensiones del dominio de demandas del trabajo y estén evidenciando una percepción de nivel de estrés en grado alto o muy alto.
- Guía de grupos focales para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral: Se aplica aquellas personas seleccionadas que en los resultados hayan evidenciado afectación en los dominios y tópicos de liderazgo, relaciones sociales en el trabajo y recompensas. La técnica de diagnóstico a utilizar para el desarrollo del grupo focal debe ser doble ciego con grupo poblacionales del mismo nivel jerárquico según organigrama de la institución.

Perfil etiológico del estrés: Para la confirmación de los niveles de estrés alto y muy alto se sugiere aplicar una prueba psicométrica que permita identificar en los Casos de Atención Prioritaria (CAPS). Identificar las posibles causas desencadenantes o precipitantes de estos niveles altos relacionados con estilos de vida, estrategias de afrontamiento y personalidad.

Revisión sintomatológica del ausentismo: Se deben revisar las tasas de morbilidad y ausentismo de origen médico, llevados por el proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se debe verificar:

- a. Identificar las causas del ausentismo y su frecuencia.
- b. Identificar posibles asociaciones con tiempos de ocurrencia de incapacidades.
- c. Identificar posibles correlaciones con las enfermedades derivadas del estrés de acuerdo con la legislación colombiana y demás estudios validados.

	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 10 de 14

La información que hace parte de la historia clínica ocupacional correspondiente a los servidores del Instituto Superior de Educación rural - ISER que participan en las diferentes actividades, la cual debe ser custodiada conforme lo establece la legislación colombiana vigente, en el cual es propia del funcionario y solo debe ser utilizada para fines y objetivos enmarcados en el desarrollo del presente programa.


Esta información debe ser enmarcada como una línea de base diagnóstica de los posibles factores de riesgo psicosocial presentes del Instituto.

8.2.2. Hacer

Con base en los resultados obtenidos se debe establecer un plan de acción que contenga el monitoreo, intervención y control de los factores de riesgo psicosocial identificados, para implementar de uno a dos años, de la siguiente forma:

- **Intervención administrativa:** Hace referencia a la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora en:
 - Procesos y gestión organizacional
 - Gestión del cambio en procesos de reubicación, asignación de funciones bajo recomendaciones médicas y demás aspectos
 - Diseño psicosocial de puestos de trabajo
 - Perfiles de Cargo
 - Perfil Riesgo – Protección
 - Registros y controles administrativos que permitan monitorear, intervenir y controlar la exposición a factores de riesgo psicosocial en el Instituto.
 - Protocolos de acciones de promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y su entorno laboral.
 - Protocolo de prevención y actuación – Acoso Laboral
 - Protocolo de prevención y actuación – Síndrome de agotamiento laboral – “Burn out”.
 - Protocolo de prevención y actuación en el entorno laboral – Depresión
 - Protocolo de actuación temprana y manejo de casos en el entorno laboral –Trastorno de estrés postraumático
 - Protocolo de prevención y actuación en el entorno laboral -Reacción a estrés agudo
 - Protocolo de actuación en el entorno laboral – Situaciones de duelo
 - Prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco

- **Intervención Primaria Grupal:** De acuerdo con la priorización porcentual de los factores de riesgo psicosocial obtenidos y análisis realizados previamente, tomando como referencia la criticidad identificada, se deben implementar programas y planes de acción a nivel grupal que permitan mitigar el impacto nocivo de la exposición a los factores de riesgo psicosocial. La implementación de tales acciones debe estar direccionados a:
 - Promover estilos de vida y trabajo saludable
 - Promover habilidades y competencias en la población objetivo que les permita obtener herramientas de afrontamiento de acuerdo con las condiciones psicosociales a las cuales están expuestos en el ejercicio de su labor
 - Promover habilidades y competencias para el manejo asertivo del estrés tomando como referencia los aspectos fisiológicos, cognitivos y del comportamiento


	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 11 de 14

- Fortalecer las competencias relacionales en la población objeto de acuerdo con los requerimientos establecidos en los perfiles del cargo
 - Equilibrar la interfaz persona – tarea conforme las funciones que debe desempeñar, conocimientos, motivación y competencias que posea
 - Prevención e intervención de los factores psicosociales y su entorno laboral
- Intervención Secundaria con Casos de Atención Prioritaria: De acuerdo con los hallazgos confirmados en los casos de atención prioritaria, bien sea por medio de la Batería o personas diagnosticadas bajo la esfera mental, se debe implementar un plan de trabajo que beneficie la respuesta de adaptación de estos funcionarios a los factores de riesgo psicosocial a los cuales están expuestos en su ejercicio laboral. Lo anterior a partir del desarrollo y fomento de estilos de vida y trabajo saludable, equilibrio de la interfaz persona – tarea, reingeniería a puesto de trabajo, fomento de habilidades y estrategias de afrontamiento y manejo asertivo del estrés. En todos los casos de atención prioritaria CAPS los servidores deben ser también direccionados al Programa de Vigilancia Epidemiológico correspondiente según el sistema orgánico implicado para su respectivo monitoreo y control.
 - Alineados a la prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora
 - Alineados a los protocolos de acciones de promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y su entorno laboral
 - Alineados al protocolo de intervención de los factores psicosociales en entidades de la administración pública
 - Alineados a las condiciones de salud del personal y cumplimiento de recomendaciones médico - ocupacionales
 - Intervención Terciaria: Se aplica para los funcionarios que han sido diagnosticados con enfermedad derivada del estrés o desde la esfera mental, pero con una pérdida de capacidad laboral que no aplica para pensión por invalidez. Para estos casos el plan de intervención debe dirigirse a:
 - Verificar que las condiciones psicosociales del puesto de trabajo no incrementen o agrave la enfermedad diagnosticada. En caso tal, se deben realizar los ajustes necesarios a las condiciones del puesto de trabajo
 - Fomentar en los funcionarios estilos de trabajo saludable mediante desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias por medio del programa de Bienestar Social Laboral Institucional.
 - Alineados a la prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora
 - Alineados a la prevención e intervención de los factores psicosociales y su entorno laboral

La inclusión y participación de la población objeto del presente programa de vigilancia debe ser registrada y documentada por el funcionario, según la naturaleza de la intervención en la cual participe.

8.2.3. Verificar

Implementados los programas relacionados en la fase anterior, se debe realizar seguimiento a cada actividad para revisar la efectividad y participación en las mismas; esto, es posterior a la implementación de los planes de intervención, y debe contener lo siguiente:

	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 12 de 14

- Verificación al cumplimiento de la implementación y puesta en marcha de las recomendaciones a los casos de atención prioritaria CAPS
- Verificar el cumplimiento del cronograma establecido para los niveles de intervención grupal
- Verificar el porcentaje poblacional de participación en las actividades realizadas de acuerdo con el grupo poblacional objetivo
- Realizar un re - test para identificar los niveles de estrés utilizando para tal efecto la Batería para la medición de los factores de riesgo psicosocial. Posteriormente, se debe realizar el análisis comparativo para identificar impacto del programa
- Analizar comparativamente la morbilidad y el ausentismo de origen médico de acuerdo con la línea de base y la información a la fecha del presente análisis
- Realizar el análisis de los casos de intervención en crisis que se hayan presentado

8.2.4. Actuar

De acuerdo con los hallazgos identificados en los análisis y verificaciones que dan a lugar en el ciclo anterior, se deben establecer las acciones de mejora para el plan de intervención a nivel administrativo, primaria, secundaria y terciaria, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el procedimiento **P-CIG-02 Gestión de Planes de Mejoramiento**.

Una vez culminado el ciclo PHVA se debe iniciar nuevamente el proceso dentro del marco de la mejora continua. Lo anterior no implica un desconocimiento de los hallazgos encontrados previamente al nuevo ciclo del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Psicosocial en cada colaborador.

8.2.5. Establecimiento de criterios por grupos prioritarios de atención

Alto riesgo o población blanco: Aquí se encuentran los individuos que ha puntuado alto o muy alto para sintomatología de estrés e intralaboral y en la totalidad de los riesgos, es decir su nivel de riesgo psicosocial puntúa Alto.


Población Prioritaria: Se incluyen a quienes han resultado afectados en al menos uno de los factores evaluados (intralaboral, extralaboral e individual) con riesgo alto o muy alto.

Población de seguimiento y control: Quienes en sus Factores (individual, intralaboral o extralaboral) han mantenido sus niveles de riesgo medio. Aunque puedan tener algunas dimensiones en riesgo alto.

Población de promoción y prevención: Quienes en sus Factores (individual, intralaboral o extralaboral) han mantenido sus niveles de riesgo entre riesgo bajo y sin riesgo. Aunque puedan tener algunas dimensiones en riesgo medio o alto.

Casos: Los son las personas que presenten patologías reconocidas como derivadas del estrés y que hayan sido calificadas por las instancias pertinentes como derivadas de los efectos psicosociales.

Sospecha de Caso: Lo son quienes presenten nivel riesgo psicosocial alto o muy alto y también presenten patologías reconocidas como derivadas del estrés, tanto por la normatividad colombiana como por la internacional o por organismos internacionales como la OPS y la OMS y la literatura científica. Una vez documentado la “sospecha de caso”, se debe proceder en dos vías: Primero con

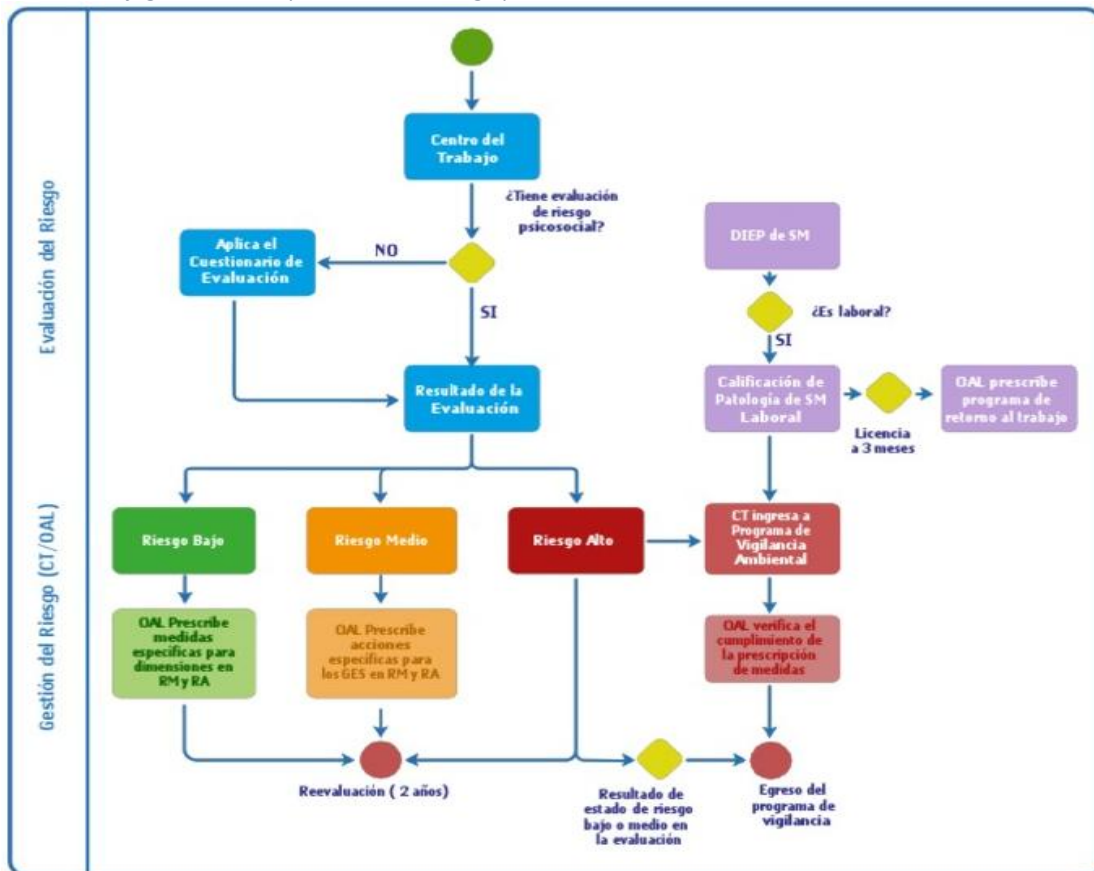
	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 13 de 14

la intervención para atender al servidor y para controlar los factores de riesgo psicosocial presentes en las condiciones de trabajo y en segundo lugar, si las condiciones de enfermedad persisten, se reporta el caso a la institución prestadora de servicios de salud para su correspondiente valoración y calificación de origen (laboral o común).

De acuerdo con la normatividad colombiana, las instancias pertinentes para la calificación de la patología y de su origen en Colombia son los profesionales de las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud - EPS, las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y las Juntas de Calificación de Invalidez. Siendo en primera instancia la EPS quien califica y determina el origen.


Sin embargo en Colombia para el caso de riesgo psicosocial, si se tratase de una patología en la que el estrés sea un factor etiológico importante, el diagnóstico inicial puede realizarlo el equipo médico de salud ocupacional del Instituto, para luego ser ratificado y calificado por la institución prestadora de servicios de salud - IPS del sistema de seguridad social, quienes reportan el "caso" a la Administradora de Riesgos Laborales - si el origen fuese laboral, o al Fondo de Pensiones si el origen pasara a ser común y se pretendiera un beneficio pensional, debido al grado de pérdida de capacidad laboral del servidor. Todos estos reportes deben concursar simultáneamente con los que se hacen al empleador y al servidor, con indicaciones para el manejo y control del "caso".

Ilustración 1. Flujograma PVE de prevención del riesgo psicosocial



Fuente: Flujograma de Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales. Scribd 2025.

<https://es.scribd.com/document/634079014/Untitled>

	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL RIESGO PSICOSOCIAL	Código: PG-SST-10
		Versión: 01
	PROGRAMA	Fecha: 31/07/2025
		Página: 14 de 14

9. ANEXOS

No aplica

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ministerio de Trabajo República de Colombia. OISS Organización Iberoamericana de Seguridad Social. Informe Ejecutivo de la Segunda Encuesta Nacional de Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sistema General de Riesgos Laborales de Colombia.

Resolución 2646 de 2008, Ministerio de la Protección Social.

Organización Mundial de la Salud. Salud mental: un estado de bienestar.

Organización Mundial de la Salud. Neurociencia del consumo y dependencia de sustancia psicoactivas.

ISTAS. Vigilancia de la salud. <http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=1127>

11. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
31/07/2025	01	Creación del documento debido a la necesidad de definir lineamientos para la vigilancia epidemiológica para el riesgo psicosocial.

12. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró

Aprobó

Rafael Eduardo Villamizar Carrillo

Mónica Enith Salanueva Abril

Profesional Especializado adscrito al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Profesional Especializado adscrito al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación